



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26578

17/01/2018

70380

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que tan pronto como la Embajada de España en Rabat y el Consulado General de España en Tánger tuvieron conocimiento, el pasado mes de noviembre, de que la nacional española Dña. Helena Maleno Garzón había sido citada para comparecer ante la justicia marroquí, el Cónsul General en Tánger, con el pleno respaldo de la Embajada, entró en contacto directo por propia iniciativa con la interesada, que luego se repetiría con sucesivas reuniones, con el fin de obtener la mayor información posible y poder ejercer una protección y asistencia consular adecuada al caso. En un primer momento, se comprobó que gozaba de libertad de movimientos y de comunicaciones, y que no se le ha retirado el pasaporte.

Además, en sus comparecencias ante el Juez de Instrucción del Tribunal de Apelación de Tánger (los días 5 y 27 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018) estuvo acompañada por personal de la Oficina Consular. Cabe señalar que la Sra. Maleno ha agradecido repetidamente al Consulado el apoyo que se le viene prestando.

Al mismo tiempo, representantes de asociaciones y entidades de la sociedad civil que vienen mostrando públicamente su solidaridad y apoyo a dicha nacional española, se mantienen en contacto con el Consulado General en el marco del seguimiento del proceso. En este sentido, el pasado 9 de enero, el Cónsul General se reunió con el Vicepresidente de la Fundación de la Abogacía Española, D. Carles McCragh, el representante de Oxfam, D. Francesc Mateu y el de Cáritas, D. Francisco Cristóbal, a quienes reiteró el interés con el que las autoridades españolas siguen puntualmente el proceso. Los mencionados representantes expresaron su agradecimiento por la ayuda y disponibilidad de la Representación Consular de España en Tánger (como se refleja, por ejemplo, en las declaraciones realizadas a la Cadena Ser por D. Francesc Mateu el día 10 de enero de 2018).

En todo caso, es necesario señalar que las actuaciones del Consulado General de España se llevan a cabo en el marco del ejercicio de la función de protección y asistencia consular a nuestros nacionales en el extranjero y desde el más estricto respeto a la independencia de la Justicia del Reino de Marruecos.

Madrid, 26 de febrero de 2018